

142
182

Cédula Real.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVELAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

no pueden emer veneno o su preparacion Casas; desplie-
cando a una Ciudad, se diran denegar los citados Oficios,
quien enmendada Juverda; Pasara Oficio a la D^rta Cen-
tral de P^roy. de Traxit, que el dia q^{ue} corresponde con
paneculaz, para que en su inspecció Nueve loq
Cittime conveniente.

Treser con-, Viese en este Ayuntamiento en Almoneda fre-
sionales, q^{ue} constale d^r Ag^r de Molina, Q^ror de este Nomb^r anom-
bre de d^r Fulg^ro S^r trea Oficio, Capitan de las Milicias
Urbanas de esta Plaza, con convivios de un Testimonio
librado p^r Pedro Fidal Ramoz Ciudadano, Ch^r de Oficio Nu-
mero, del Pleito seguido en el Juzgado el d^r 8^r d^r de
Maior, con los herederos de Domingo Madrid, sobre
Recuperacion de ciertas espejeras; por el qual se presen-
ta en grado de Apelacion, q^{ue} en este d^r Convictorio
de la Sennorial pronunciada contra su parte, p^r
El d^r tenido d^r Alcalde mayor; Suplicando a esta Ciu-
d^r se le nombran d^r Zarallo y Cominio, q^{ue} en
 calidad de Treser Convictoriales, entiendan en el
d^r Pleito h^r la decision: Y enmendado por
esta Ciudad Juverda Nombre a los señores d^r
Antonio Pinzo y d^r Fran^r Rivera.

Ciudad de l/ Vieniente en este Ayuntamiento d^r Ciudad de l/ P^ro-
pina, d^r 10 d^r de Diciembre de 1770, Corr^r sra el ultimo
d^r de l/ dia, Multando por el, haverse Comu-
nido en la demanda anterior, sencillas